



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional Nº 211 - 2015 - GORE ICA/GRAF

ICA, 12 NOV 2015

Visto, informe N° 602-2015-SOBR, de fecha 21 de Octubre de 2015, emitido por la Subgerencia de Obras y la Nota N° 0133-2015-SOBR, de fecha 01 de Octubre de 2015, emitido por la Subgerencia de Obras y Visto el Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, remitiendo los Términos de Referencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería del Distrito de San Juan Bautista, Ica - Ica,";

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE ICA/GR, de fecha 10 de Setiembre de 2015, en su Artículo 3°, numeral 3.2, inciso 3.2.8, delega al Gerente Regional de Administración y Finanzas la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos Procesos de Selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 0036-2015-GORE-ICA/GRINF de fecha 28 de Agosto de 2015 en el que se aprueba la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería del Distrito de San Juan Bautista, Ica - Ica".

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, determina que "(...) El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial (...);"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3, señala que "(...) Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación (...)", no podrán formar parte de los comités especiales.

Que, mediante Informe N° 602-2015-SOBR, de fecha 21 de Octubre de 2015, emitido por la Subgerencia de Obras y la Nota N° 0133-2015-SOBR, de fecha 01 de Octubre de 2015, emitido por la Subgerencia de Obras y Visto el Proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, remitiendo los Términos de Referencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería del Distrito de San Juan Bautista, Ica - Ica

Que, con Memorando N° 625-2015-GORE.ICA/GRAF, de fecha 12 de Noviembre de 2015, se aprobó el Expediente de Contratación, teniendo como referencia el N° 71 de registro en el Plan Anual de Contrataciones, cuyo Valor Referencial es de S/. 7' 015, 261.12 Nuevos Soles, contando con la constancia de programación N° 001, de fecha 12 de Noviembre de 2015, suscrita por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.



Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Oficina Regional de Administración, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0214-2015-GORE ICA/GR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE ICA/GR, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial AD HOC a cargo del proceso de selección Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal San Juan Bautista, Quilloay, El Carmen, El Olivo, Longar, Camino de Reyes y Ranchería del Distrito de San Juan Bautista, Ica - Ica", tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL	Presidente
ZOILA MERCEDES QUIJANDRIA RAMOS	1° Miembro.
FRANCO ALONSO ALVITES REYES	2° Miembro.

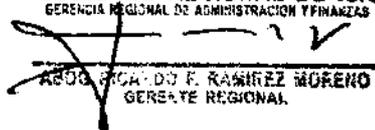
MIEMBROS SUPLENTE:

MIGUEL ANGEL HIDALGO REYES	Suplente del Presidente.
MARCELINO EFRAIN PEÑA REVATTA	Suplente del 1° Miembro.
ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ	Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial AD HOC designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RODRIGO F. RAMIREZ MORENO
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 12 de noviembre de 2015

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N° 211-2015 de fecha 12-11-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.